

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## CONSEJO

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 14 de marzo de 2005

**relativa a la celebración de un Acuerdo bilateral entre la Comunidad Europea y la República de Serbia sobre el comercio de productos textiles**

(2005/272/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

*Artículo 1*

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 133 en relación con el artículo 300, apartado 2, párrafo primero, primera frase,

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Serbia sobre el comercio de productos textiles.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Vista la propuesta de la Comisión,

*Artículo 2*

Considerando lo siguiente:

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona facultada para firmar el Acuerdo en nombre de la Comunidad a fin de obligar a la Comunidad.

- (1) La Comisión ha negociado en nombre de la Comunidad un Acuerdo bilateral sobre el comercio de productos textiles con la República de Serbia.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 2005.

- (2) Procede aprobar dicho Acuerdo en nombre de la Comunidad.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
F. BODEN